



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: Cuota excepcional a los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico convocatoria 2018 y 2020

VISTO

La Resolución del Honorable Consejo Superior RHCS-2018-250-E-UNC-REC por la cual se aprueba la reglamentación para la solicitud, evaluación, rendición académica y contable de los Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de las líneas Consolidar, Formar y Estimular, financiados por esta Secretaría de Ciencia y Tecnología (SeCyT) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC).

La **convocatoria 2018** a Subsidios y Avales de Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico, efectuada por la SeCyT-UNC.

La Resolución SeCyT-UNC N° 411/2018 convalidada por RR-2019-374-E-UNC-REC, Resoluciones SeCyT-UNC N° 455/2018, 472/2018, 14/2019, convalidada por RR-2019-810-EUNC-REC ; 64/2019, 75/2019, 91/2019 y 99/2019 convalidada por RR-2019-1350-E-UNC-REC, la RESOL-2020-212-E-UNC-SECYT#ACTIP convalidada por RR-2020-1110-E-UNC-REC, la RESOL-2020-272-E-UNC-SECYT#ACTIP convalidada por RR-2021-262-E-UNC-REC, la RESOL-2021-191-E-UNC-SECYT#ACTIP convalidada por RR-2022-689-E-UNC-REC, la RESOL-2022-155-E-UNC-SECYT#ACTIP convalidada por RR-2022-1125-E-UNC-REC, RESOL-2022-213-E-UNC-SECYT#ACTIP, RESOL-2022-276-E-UNC-SECYT#ACTIP, RESOL-2022-327-E-UNC-SECYT#ACTIP y RESOL-2023-40-E-UNC-SECYT#ACTIP.

La **convocatoria 2020** a Subsidios y Avales de Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico, efectuada por la SeCyT-UNC.

La RESOL-2020-273-E-UNC-SECYT#ACTIP y su rectificativa RESOL-2020-313-EUNCSECYT#ACTIP convalidadas por RR-2021-262-E-UNC-REC, la RESOL-2021-186-EUNC-SECYT#ACTIP, la RESOL-2021-190-E-UNC-SECYT#ACTIP, RESOL-2021-249-EUNC-SECYT#ACTIP convalidadas por RR-2022-689-E-UNC-REC, la RESOL-2022-169-EUNC-SECYT#ACTIP convalidada por RR-2022-1125-E-UNC-REC, RESOL-2022-215-EUNC-SECYT#ACTIP, RESOL-2022-277-E-UNC-SECYT#ACTIP, RESOL-2022-327-E-UNCSECYT#ACTIP, RESOL-2022-417-E-UNC-SECYT#ACTIP y RESOL-2023-40-E-UNC-SECYT#ACTIP; y,

CONSIDERANDO:

Que por RHCS-2021-97-E-UNC-REC se extiende el plazo de ejecución de los Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de las líneas Consolidar **convocatoria 2018** y Consolidar, Formar y Estimular **convocatoria 2020**.

Que el nuevo cronograma para el llamado a Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico está previsto para el mes de mayo de 2023.

Que es importante no interrumpir el financiamiento de los proyectos en desarrollo por los distintos grupos de investigación de la Universidad Nacional de Córdoba y garantizar la continuidad que requiere el Programa de Incentivos a Docentes Investigadores del Ministerio de Educación de la Nación.

Que por EX-2023-00225535- -UNC-ME#SECYT en NO-2023-00229150- UNC-ME#SECYT se solicitó a la Secretaría de Gestión Institucional el importe de PESOS OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$80.000.000,00) a cuenta del presupuesto 2023 aprobado por RHCS-2023-311-EUNC-REC imputación 06.30.00.04. Subsidio SECYT Fuente 11.

Que por RESOL-2023-40-E-UNC-SECYT#ACTIP se efectuó una reserva de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$14.477.300,00) para el desembolso de los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico **convocatoria 2018 y convocatoria 2020** pendientes de otorgar.

Por ello,

EL SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar una sexta cuota de manera excepcional a los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea **Consolidar convocatoria 2018**, con cargo de rendir cuenta, por un monto total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$3.454.200,00) de acuerdo a los importes especificados por Unidad Académica que se detallan en el **ANEXO I** y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar una cuarta cuota de manera excepcional a los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea **Formar convocatoria 2020**, con cargo de rendir cuenta, por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$169.200,00), de acuerdo a los importes especificados por Unidad Académica que se detallan en el **ANEXO II** y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar una cuarta cuota de manera excepcional a los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea **Estimular convocatoria 2020**, con cargo de rendir cuenta, por un monto total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$45.000,00), de acuerdo a los importes especificados por Unidad Académica que se detallan en el **ANEXO III** y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Reservar un importe de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHO

MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$10.808.900,00) para el desembolso de Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico **convocatoria 2018 y convocatoria 2020** pendientes de otorgar.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar realizar la transferencia bancaria correspondiente a la última cuota de los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico según Artículo 1° y 2°, a los investigadores responsables detallados en **ANEXO IV** y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Elevar al señor Rector para la convalidación de lo actuado.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese a las autoridades de Ciencia y Tecnología o equivalente de las Unidades Académicas correspondientes y a las y los interesados.